

La cultura de la transgresión. Anomias y cultura del “como si” en la sociedad mexicana¹

Lidia Girola

Introducción

EN LOS ÚLTIMOS tiempos² diversos hechos han conmocionado a la opinión pública en México.

En septiembre del año 2008, sicarios de *Los Zetas*, grupo relacionado a cárteles de la droga, arrojaron granadas de fragmentación entre la multitud que festejaba el Grito de la Independencia en la ciudad de Morelia, en el estado de Michoacán, y al ser aprehendidos e interrogados, uno de ellos dijo que le habían indicado arrojarlas donde no hubiera gente, pero como había gente por todas partes, decidió tirarlas igual. El resultado fueron ocho muertos y un centenar de heridos.

En junio del año 2009, hubo un incendio en una guardería subrogada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a particulares en el estado de Sonora, en el cual murieron 48 niños y otros 70 resultaron con lesiones graves. Las autoridades encargadas de supervisar las condiciones de operación no lo hicieron, o solaparon las irregularidades. Los dueños no cumplieron con las normas vigentes en cuanto a seguridad. Más de un mes después, y órdenes de captura de por medio, los supuestos responsables de la tragedia seguían prófugos; el IMSS demoró la publicación del listado de guarderías subrogadas, y cuando finalmente lo dio a conocer, se pudo constatar que muchas de ellas estaban en manos de políticos y sus familiares.

¹ Una versión diferente de algunas de las ideas que se tratan en este texto puede verse en Girola (2009).

² Eso no quiere decir que no haya habido hechos impactantes anteriormente, sólo quiero remarcar el grado al que hemos llegado actualmente.

En julio del mismo año, líderes de la comunidad mormona del municipio de Galeana en el estado de Chihuahua se opusieron a pagar rescate por uno de ellos que había sido secuestrado, y a pagar tributo a las bandas del crimen organizado que operan en el estado, y fueron a su vez “levantados” y ejecutados.

En la vida cotidiana de las grandes ciudades mexicanas, la gente comete infracciones de todo tipo (estacionarse en doble y triple fila, robar la luz colgándose de las líneas eléctricas, instalarse en las banquetas para vender productos diversos sin permiso y sin pagar impuestos, intentar pagar sobornos a los policías y funcionarios, evitar hacer las declaraciones fiscales correspondientes, comprar películas y discos piratas, y un largo etcétera). La tolerancia para con estas conductas transgresoras es muy grande, ya que siempre es posible encontrar razones: “mi carro no estorba”; “las películas legales son mucho más caras, para qué vamos a enriquecer a las distribuidoras”; “la gente tiene el derecho a ganarse la vida como pueda...”³

Es innegable que hay una gran distancia y diferencia entre conductas que implican la infracción de reglamentos diversos, y los delitos del crimen organizado de los cuales los señalados al inicio de este texto son tan sólo un ejemplo entre muchos; también hay que tener en cuenta que la trascendencia que puede tener la corrupción de las autoridades es mucho mayor, en principio, que la que puede tener la transgresión casi folklórica del que compra un video ilegal a un vendedor ambulante. Sin embargo, todo esto es una muestra de una situación preocupante, que se refiere a la pérdida de sentido normativo, y a la aparente descomposición cada vez mayor del sistema de valores sociales que aquejan a nuestra sociedad. La tolerancia a la transgresión, la no vigencia de reglas aceptadas discursiva e idealmente pero inoperantes en la práctica, la escasa o nula respuesta o sanción tanto de los ciudadanos como de las autoridades con respecto a conductas que contravienen normatividades existentes o incluso elementales principios de convivencia y honradez, y la presencia de formas culturales que podríamos denominar como de “doble o triple moral”, son manifestaciones claras de la situación prevaleciente.

Uno podría preguntarse ¿por qué estamos como estamos? Una opinión frecuente tiende a achacar la responsabilidad a la cultura de los mexi-

³“Transgredir ‘pequeñas reglas’ que parecen inofensivas (como fumar en un área donde está prohibido, circular sin licencia, dar propina para agilizar un trámite) o tolerar comportamientos delictivos ‘justos’ (como es el caso de plantones que obstaculizan el tránsito libre de personas, la privación de la libertad a servidores públicos como medio de presión) (...) son muestras de la tolerancia a prácticas irregulares que son vistas como normales en diversas esferas del comportamiento social”, señala Juárez (2006: 265).

canos, desde la época colonial hasta la actualidad. Autores tan connotados como Octavio Paz se han hecho eco de esta visión, que asigna a la supuesta modernidad y civilidad mexicanas un carácter artificial y falso, de mala copia de la legalidad y las virtudes de las sociedades industrializadas de Occidente.⁴

Una hipótesis que subyace en este trabajo es que esa situación anómica y de aceptación de la transgresión como regla, no es un problema cultural, o al menos no es sólo un problema de la cultura propia de los mexicanos, sino que responde a la estructura social, económica y de poder que configura a la sociedad mexicana, y que incide en, e interactúa con, las formas que la cultura asume.

Otra hipótesis es que los miembros de la sociedad mexicana desarrollan una compleja gama de “predisposiciones” a actuar que pueden implicar el no respeto al orden normativo convencionalmente aceptado, que se originan en conductas y prácticas recurrentes e internalizadas a través de múltiples procesos de interacción y socialización, que a su vez reproducen esas prácticas.⁵ En ese sentido, puede hablarse de una arraigada cultura de la transgresión en México.

Lo que se intenta mostrar es que la realidad imperante actualmente en la sociedad mexicana con respecto a las normas es el resultado complejo de muchos factores: de una historia peculiar en la que la identidad nacional se construyó en gran medida con base en la mistificación y el disimulo;⁶ de una específica organización económica, política y social jerárquica, desigual y excluyente (González Casanova, 1983); y de las formas adaptativas, muchas

⁴ Lo que en otro trabajo he denominado “la hipótesis de la carencia” (Girola, 2007: 66). Esta manera de ver el problema, si bien aún no está superada (*cfr.* Hernández Prado, 2007: 169-177), ha sido ampliamente cuestionada por la sociología latinoamericana, ya desde González Casanova (1983).

⁵ Estas predisposiciones se asemejan en cierta medida a lo que el sociólogo estadounidense Talcott Parsons denominaba “disposiciones de necesidad”, porque configuran actitudes, prejuicios y conductas interpersonales adquiridas en los procesos de socialización en ciertos ambientes y que son dinámicas y de hecho se modifican a lo largo del tiempo, aunque su ritmo de cambio puede ser lento. También, y quizá sea aun más pertinente, se puede entender el término en el sentido que le daba Bourdieu como “*habitus*”, o sea como un conjunto de disposiciones y actitudes que se generan y reproducen de acuerdo con la posición social y el horizonte de expectativas del grupo al cual se pertenece, destacando el carácter no obligatorio ni consciente, sino profundamente interiorizado de la puesta en práctica de ciertas conductas reiteradas.

⁶ Desde Hernán Cortés en su relación ambigua con la corona española, hasta la necesidad de ocultar las propias opiniones y necesidades por parte de los sectores sometidos, se configuraron formas elípticas de comunicación que en cierta medida permanecen hasta la actualidad (*cfr.* García Canclini, 2009).

veces perversas, que la gente ha encontrado para sobrevivir y arreglárselas en esa situación.⁷

Es claro que la situación no es nueva, y que una de sus características principales es la ambigüedad. Como señala Fernando Escalante, “hay ámbitos, tiempos, circunstancias, en que se puede esperar un cumplimiento bastante general y pacífico del orden jurídico; hay conflictos que se ordenan y se procesan dentro de la ley; pero hay también ocasiones en que el orden social se reproduce al margen de la legalidad” (Escalante Gonzalbo, 2004: 139).

En este trabajo, primero se mencionan las distintas perspectivas con las que pueden estudiarse las funciones de las normas en la sociedad; luego, algunas dimensiones que hay que tener en cuenta al estudiar órdenes normativos; en un tercer apartado, las distintas formas de anomia, su relación con el clientelismo, el corporativismo y la corrupción; y finalmente, la transgresión como una forma cultural de respuesta a las condiciones económicas, sociales y políticas prevalecientes.

¿Para qué sirven las normas?

La importancia del estudio del orden normativo es reconocida por las ciencias sociales en general y por la sociología en particular desde sus mismos inicios como disciplina científica. La sociología se ha ocupado sistemáticamente de las normas, porque una pregunta crucial es cómo los seres humanos pueden vivir juntos, a pesar de que los intereses, los deseos y las ambiciones, las habilidades, las conductas y las visiones del mundo de las personas son a veces tan diferentes que pueden resultar incluso contradictorias o antagónicas. La existencia de un orden normativo⁸ se presenta como la única vía que garantiza un mínimo de estabilidad y acuerdo, como el factor que hace posible la convivencia.

A pesar de ello, no se cuenta con una definición unívoca del concepto de norma, e incluso el interés o el punto de partida para su estudio pueden ser muy diferentes. Aunque en este trabajo voy a tomar como sinónimos los términos norma y regla, es conveniente tener en cuenta la diferencia planteada por Émile Durkheim en cuanto al carácter interiorizado de la norma, frente a la exterioridad de la regla (Durkheim, 1967: 8, 9, 10). En cuanto a

⁷Larissa Lomnitz explica muy bien esto en su prolífica obra, desde *Cómo sobreviven los marginados* (Lomnitz, 1978) a otros textos que se comentan más adelante en este trabajo.

⁸Estoy hablando de “orden normativo” en un sentido amplio: desde los reglamentos y leyes hasta los principios de socialidad, usos, costumbres y reglas de juego de la interacción cotidiana.

las convenciones sociales, se puede decir que se refieren a regularidades en los comportamientos de la gente, que son bastante estables y arbitrarias. Max Weber las diferenciaba de las costumbres porque tienen un carácter más prescriptivo, y de las normas jurídicas porque no existe un cuerpo administrativo o grupo específico encargado de hacerlas cumplir.⁹ Si bien una distinción entre normas, reglas y convenciones sociales puede resultar muy pertinente en otros contextos, dejaré para otra ocasión la discusión del problema en cuanto a las diferencias y definiciones.

En la historia de la sociología, se han reconocido al menos cuatro funciones principales que cumplen las normas en toda sociedad o grupo social, y a partir del énfasis otorgado a cada aspecto o función, se han originado cuatro enfoques principales en el estudio del orden normativo: el integrativo estabilizador, el cognitivo, el identitario y el que subraya las consecuencias que normas y reglas disfuncionales pueden tener en cuanto al cambio y el conflicto. El primer enfoque hace hincapié en la dimensión cohesionante y procuradora de estabilidad y equilibrio de las normas, y en su papel para que los miembros de un grupo o sociedad se sientan parte de la misma. El segundo, en que las normas permiten conocer y re-conocer el entorno social, llevan a los sujetos a percibir como normal el mundo propio y a desconocer o no ver las incongruencias en los procesos de interacción. El tercero se centra en el papel de las normas como constructoras de la identidad grupal, estructurantes del entramado de relaciones interpersonales y definidoras de lo que va a ser considerado como propio de las tradiciones y costumbres de cada comunidad. El cuarto se refiere a las disfunciones de las normas, tanto desde el punto de vista de la innovación como de la desviación, el conflicto y el delito.

En América Latina, y en México específicamente, no ha habido hasta ahora muchos estudios teórico conceptuales acerca de las normas y los investigadores han preferido abordar el tema en relación con problemas concretos, por lo general relacionados con los contenidos normativos en diversos ámbitos y su mayor o menor lejanía con respecto a fines e ideales sociales presuntamente asumidos, y también referidos a la transgresión, la inobservancia y la ambigüedad normativas prevalecientes. Más que ver en el incumplimiento un factor de innovación y dinámico, que hablaría de la creatividad de la gente frente a situaciones inestables o de precariedad, estos estudios mayoritariamente señalan los efectos perversos de variado tipo y las consecuencias des-integrativas de la ilegalidad y el no respeto al orden normativo.

⁹ Para una discusión reciente del tema, véase Miller (2008).

Existencia, validez, legitimidad, vigencia y vinculatoriedad de las normas

Para entender el problema de por qué en muchos casos el incumplimiento de las normas forma parte de la “normalidad” en México, es necesario hacer una serie de distinciones que permitirán, espero, ahondar un poco en la cuestión. En primer lugar, hay que reconocer que dentro de reglas, normas y convenciones pueden además distinguirse muchos tipos: las relativas a usos y costumbres, que por lo general no tienen una expresión escrita sino que responden a lo que podríamos denominar tradiciones, y los reglamentos y leyes que habitualmente sí tienen una expresión escrita. Además, las normas pueden, según su campo de aplicación, referirse a cuestiones morales, religiosas, jurídicas, y un largo etcétera.¹⁰

En el caso de las normas jurídicas, es conveniente distinguir diversas características o dimensiones con respecto a los complejos normativos, que se refieren a la existencia, legitimidad, validez, vigencia y fuerza vinculante de las normas en un grupo social o sociedad determinados.

Brevemente, se puede señalar que una norma social existe si alguna instancia (autoridad normativa o la sociedad o sus grupos) la ha emitido y si sus destinatarios la reconocen como tal. Es válida si es aceptada y es legítima según las razones aducidas para aceptarla (Weber, 1974: 26-27). Esto da pie para sostener que una norma existente puede ser válida, porque es aceptada, pero no legítima, en el caso por ejemplo de que la aceptación se deba a la amenaza de un castigo. Un matiz que puede introducirse es el relativo a la vigencia de las normas. Una norma está vigente si los destinatarios la aceptan como un principio práctico de ordenamiento de su conducta, no sólo como un principio ideal. Y por último, también hay que tener en cuenta la diferencia, planteada por muchos estudiosos de la materia, entre verse obligado a respetar una norma, porque de no hacerlo habrá una sanción, y el sentirse obligado, que se refiere a una convicción acerca de la corrección o la bondad del principio del cual la norma es manifestación. A esto se le llama vinculatoriedad normativa (*cf.* Hart, 1980; González Lagier, 1995).

No es ocioso tener estas distinciones en mente, dado que los procesos de interacción social implican por lo general la negociación y adaptación con respecto a normas, reglas, usos y convenciones. En ciertas condiciones puede presentarse tanto el caso de que las normas y prescripciones simplemente no existan, como que existan pero tan sólo como prescripciones ideales sin vigencia práctica, o que la gente, aun cuando siente la obligación, como no

¹⁰Para una descripción de diferentes tipos de normas, véase Girola (2005: cap. 3).

se ve obligada por instancias externas, tenga una conducta laxa en relación con la aplicación universalista del orden normativo.

Transgresión y anomias

En la actualidad, la problemática relativa a las normas se enfoca en gran medida a la cuestión de la transgresión y a una situación que fue observada hace ya más de ciento cincuenta años por Émile Durkheim, a la cual caracterizó como “anomia”. A pesar de lo que su raíz etimológica podría llevarnos a pensar, Durkheim señaló que la anomia puede referirse a problemas que no tienen que ver solamente con la falta de normas en un ámbito específico (la vida económica o la vida matrimonial) en un momento determinado, sino con la imposibilidad para la sociedad de fijar claramente los límites para la acción de los sujetos, y en caso de que se contraviniera el orden convencionalmente aceptado, con la imposibilidad de sancionar la transgresión (Durkheim, 1974). Podemos decir entonces que para el autor francés, la anomia implica tanto falta de reglamentación, que es algo que puede subsanarse formulando la normatividad requerida, como falta de regulación, que es un problema más serio, en la medida en que implica tanto la imposibilidad por parte de la sociedad de fijar restricciones a la acción de los sujetos, como de sancionar las transgresiones, como de imbuir en los miembros del grupo el sentimiento, y provocar las conductas, relativas a la necesidad del respeto al orden normativo.

El tema ha sido retomado por muchos autores a lo largo de la historia de la sociología. Entre ellos, por Talcott Parsons, quien señaló que la anomia se produce cuando no se cumple con las expectativas mutuamente generadas, tanto por los actores, como por las instituciones. Es una falta de complementariedad entre lo que se espera que la gente y las instituciones hagan, y lo que efectivamente éstas y aquella hacen (Parsons, 1966: cap. 2).

Robert Merton, por su parte, introdujo un matiz fundamental: variadas respuestas a la anomia se presentan no sólo en cada individuo, sino en los distintos grupos sociales. En las sociedades modernas, que valoran excesivamente el éxito, y sus componentes de dinero y poder, no todos los sectores sociales están en condiciones de alcanzar las metas culturales consideradas valiosas, no todos cuentan con los medios que la sociedad debería proveer para alcanzar dichas metas. Es así, entonces, que se producen distintas conductas adaptativas a tal situación. Los miembros de la sociedad, desde el que se retrae y por lo tanto rechaza las convenciones e ideales sociales, hasta los sectores que ya que no cuentan con medios lícitos de acceder al éxito,

echan mano de recursos ilícitos para lograrlo. Es el caso, según Merton, de las mafias o de las maquinarias políticas en Estados Unidos, que utilizan mecanismos clientelares (*cf.* Merton, 1964).¹¹

Un jurista latinoamericano, Carlos Santiago Nino, planteó por su parte que en nuestros países existe un tipo especial de anomia, al que llamó “anomia boba”, básicamente centrada en la inobservancia del marco normativo, la ilegalidad y la corrupción, que implica que las conductas de los actores generan una situación en la que nadie cumple con las normas, y todo mundo sale perjudicado (Nino, 1992).

Éstos son tan sólo algunos ejemplos de cómo puede enfocarse el tema de la anomia, ya que hay muchas acepciones del término, que se refieren a realidades similares pero no idénticas.¹² Por mi parte, creo que en México (y probablemente, en general, en Latinoamérica) sería correcto hablar más bien de “anomias”, en el sentido de que pueden producirse situaciones anómicas de origen muy diverso, que pueden combinarse y sumarse entre sí. Así, podemos considerar anomias:

- a) por superposición de códigos valorativo-normativos;
- b) por la contraposición entre moral ideal/moral práctica;
- c) por ambigüedad/ambivalencia en las prescripciones normativas o en la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de transgresión;
- d) también como un subproducto perverso del sistema de dominación, en una sociedad jerárquica y escasamente democrática;
- e) por complejización y tecnificación de las soluciones propuestas por el Estado a la desigualdad social prevaleciente (asistencialismo y paternalismo en lugar de previsión social, por ejemplo), que favorecen la exclusión, la discrecionalidad del apoyo, etcétera;
- f) por prevalencia de la impunidad frente a la transgresión y el sentimiento de desvalimiento que esto genera.

Veamos esto con un poco más de detalle, primero con relación a los incisos a), b) y c) y luego respecto de los incisos d) a f).

¹¹ Robert Merton estudia tanto a las mafias como a las maquinarias políticas estadounidenses a mediados del siglo XX, es probable que la situación haya cambiado algo ahora.

¹² Para Peter Waldmann, por ejemplo, el atributo “anómico” debe reservarse para designar aquellos episodios y comportamientos que se distinguen por una desregulación completa (*cf.* Waldmann, 2003: 140).

Superposición de códigos y diferencias entre normatividad ideal y normatividad práctica

Es posible observar en México, en la vida cotidiana, una superposición de estructuras valorativas y normativas, algo así como (al menos) un doble o triple conjunto de códigos morales.

Por lo menos uno de los sistemas de valores presentes en nuestra cultura es de contenido particularista, y puede tener componentes tradicionales, a veces relacionados con marcos simbólicos mágico-religiosos, los cuales avalan a nivel institucional ordenamientos localistas y asimétricamente jerárquicos de dominación, como el clientelismo, y sustentan aun hoy la presencia de caudillos o caciques y formas discriminatorias de relación tanto en la comunidad como dentro de la familia. Es un complejo simbólico relacional que tiene su origen tanto en las formas de organización social precolombinas, como en las coloniales, y que surge de y refuerza una estructura de dominación fundamentalmente autoritaria, centralista, que supone mecanismos paternalistas y de exclusión aceptados por la mayoría de los sectores sociales a lo largo de siglos.

Otro sistema de valores es el que acostumbramos llamar moderno, con contenidos universalistas, societarios, con influencias cognitivas y de racionalidad instrumental; que avalan la conformación de instituciones de corte democrático; propician la autonomía individual, y estiman la responsabilidad moral y cívica, la libertad y la igualdad. Surge de, y propicia, una sociedad moderna, dinámica y liberal, con movilidad social tanto horizontal como vertical.

Otro sistema de valores, presente sobre todo en zonas urbanas y grandes ciudades y que incipientemente está surgiendo principalmente en la cultura de los jóvenes y los sectores con mayores contactos con otras sociedades, plantea contenidos diferentes relacionados con el rechazo a las formas actuales de instituciones como la familia y la escuela, y se asocia con las poco claras posibilidades de un futuro promisorio y estable que aquejan a la mayor parte de las nuevas generaciones: la lealtad a los pares, el rechazo a los compromisos formalizados institucionalmente; los cambios en los roles sexuales y de género; la demanda de tolerancia frente a las diversidades, todo eso es parte de este nuevo conjunto de valores que algunos asocian con una cultura post-tradicional.¹³ Qué valores se pongan en juego depende de la clase social, el origen rural o urbano de los actores, el nicho generacional que ocupen en un momento dado, y el estadio del proceso de aculturación en que se

¹³ Con la cultura del post-deber, como la denomina Lipovetsky (1996).

hallen los sujetos y los grupos implicados en los procesos de interacción.¹⁴ Pero además, estos diversos sistemas de valores y las normas y prácticas de ellos derivados se aplican no sólo según el *habitus* de los actores implicados, sino también según la situación (laboral, familiar, política) en que los actores se encuentren.¹⁵ Si bien la conformación de las “predisposiciones” a actuar en circunstancias determinadas, o sea de *habitus* específicos, tiene que ver con la posición social que cada actor o grupo ocupa en la sociedad, hay que descartar cualquier tipo de respuesta automática o totalmente previsible: la respuesta a la situación implica la negociación y ajuste tanto de las normas como de los comportamientos.¹⁶

Podríamos decir, además, que la negociación permanente y las transacciones entre normatividades y valores tradicionales, modernos y post no son tan sólo un asunto subjetivo, de pragmatismo acomodaticio y no consciente por parte de los actores, sino la forma peculiar que asumen las relaciones interpersonales en la sociedad mexicana contemporánea.

La no vigencia de un único sistema de valores predominante, la presencia de cosmovisiones superpuestas y la articulación e hibridación de diversos sistemas de valores y normas da origen a, y constituye, una forma especial de anomia valorativa, que implica que en una situación determinada, los referentes valorativos no se presenten “claros y distintos” para los actores involucrados y esto da margen a una amplia gama de opciones discrecionales que es bastante habitual en nuestra sociedad. Podríamos decir entonces que la anomia es la norma. Esto podría hacer pensar en la configuración de un nuevo sistema valoral híbrido, peculiar y post-tradicional, que podría hasta cierto punto explicitarse y ser observado en los procesos de socialización. Sin embargo, es más bien un conjunto abigarrado de prácticas diversas y contrapuestas que deja el comportamiento de los actores a la suerte de decisiones circunstanciales, por parte de individuos no siempre conscientes de las consecuencias de su accionar, que promueven prácticas que hacen a un lado,

¹⁴En este aspecto es relevante lo señalado por Merton, en el sentido de que la anomia (y por extensión los valores y normas) tiene un impacto distinto según los diferentes estratos y clases sociales de los actores involucrados (Merton, 1964).

¹⁵Esto es parte del carácter pragmático y negociado de las normas, en términos de la etnometodología.

¹⁶Para poner un ejemplo: la misma persona que al contratarse para trabajar tiene expectativas completamente específicas acerca de cuánto y cómo quiere cobrar, y se relaciona con su empleador en términos de racionalidad instrumental, respeta los criterios de honradez en su trabajo (no se roba cosas) y trata de ser eficiente, puede, si un día está llegando tarde al trabajo, pasarse un semáforo con luz roja y al ser detenido por un oficial de tránsito, intentar sobornarlo para que no le aplique la multa o lleve su automóvil al “corralón”.

muchas veces por necesidad y conveniencia particular o grupal, principios universalistas, de civilidad y de equidad sociales.

A esto se suma una situación que ya fue detectada como típica de las sociedades industriales avanzadas desde el inicio mismo de la sociología como disciplina científica, y que consiste en la coexistencia de lo que Émile Durkheim denominaba una “moral ideal” y una “moral concreta o real” (*cf.* Lukes, 1984). La sociedad mexicana, más allá de su carácter “emergente” (para decirlo con uno de los eufemismos de moda) y aunque no forme parte de los países más avanzados industrial, tecnológica ni socialmente, comparte sin embargo esta característica. Por un lado, es posible reconocer sistemas de normas y valores ideales, aceptados como referentes simbólicos pero no prácticos, que expresan una visión idealizada de la sociedad, cada vez más abstracta y general, que todos conocemos, pero que no siempre aplicamos. En general la normatividad ideal tiene que ver con valores y prescripciones que se corresponden con lo que podríamos denominar “imaginario social moderno”, con algunos matices específicos, de los que la gente se siente especialmente orgullosa (la importancia de la familia, la generosidad del mexicano, el valor de las tradiciones). Por otro lado, existe un conjunto de normas procedimentales, reglas de convivencia y patrones de “sociabilidad”, un complejo sistema operante que comprende las prácticas reales y los códigos implícitos de los actores sociales, reconocido sólo parcialmente, que implica conductas que los actores no reconocen como propias o de las que no pretenden vanagloriarse (por ejemplo, el individualismo del “primero yo”, del cual por lo general no se es consciente). Lo que se percibe como “normal” es diferente de lo “deseable” o “correcto”, en términos ideales, pero es lo convencionalmente esperado.

Diversos investigadores en el campo de las ciencias sociales en México han reconocido esta situación, a la que han planteado como la contraposición entre “orden formal” y “orden real” (*cf.* Lomnitz, 2002; Duhau y Giglia, 2008), “dimensión fáctica *versus* dimensión ideal” (*cf.* Salles y Tuirán, 1998) o como “desfases existentes entre el nivel del discurso y el de las prácticas” en la sociedad mexicana (*cf.* De Oliveira, 1998). También se ha señalado la diferencia entre “valores proclamados y valores asumidos” (Flores, 1997). Asimismo esto ha llevado a algunos estudiosos e incluso a los comunicadores de los medios a hablar de la presencia de una “doble moral” en México.¹⁷ Y

¹⁷En la literatura sociológica reciente, la referencia a esta situación de nuestra cultura aparece cada vez con más frecuencia. Por ejemplo, en un artículo publicado en 1998, Vânia Salles y Rodolfo Tuirán señalan que en México, “Las diferentes imágenes acerca de la familia se sustentan en una mezcla de realidades e ilusiones, hechos y fantasías. En ellas siempre están presentes dos dimensiones: una fáctica y una ideal (...). Que estas imágenes planteen prototipos

a cierto connotado jurista a decir que: “El problema fundamental de México, desde el punto de vista político constitucional, consiste en el divorcio frecuente entre la normalidad y la normatividad” (Tena Ramírez, 1977; citado por Díaz y Díaz, 1997).¹⁸

*Ambigüedad en la formulación/ambivalencia en la aplicación
y subproductos perversos*

En la sociedad mexicana, rasgos importantes son tanto la ambigüedad en la formulación de las leyes, como la ambivalencia en cuanto a su aplicación. Si bien estas características no son exclusivas de México, ya que una somera revisión de las entradas en internet acerca del tema muestra que leyes ambiguas hay en todas partes (tanto en las leyes sobre el aborto como sobre el tabaco; en las leyes ambientales y las de construcción; en los permisos para abrir empresas y negocios, como en la protección de los niños, y un largo etcétera; y las entradas corresponden tanto a Iberoamérica como a otras regiones del mundo), lo que llama la atención en México es que la ambigüedad forma parte de la Carta Magna de la República. Las tensiones y ambigüedades forman parte del cuerpo mismo de la Constitución, ya que en ella “se acoplan estratos normativos diversos (...) que determinan la heterodoxia del

ideales no quiere decir que la realidad se ajuste necesariamente a ellos” (*cf.* Salles y Tuirán, 1998; *cf.* también Salles, 2001). Por su parte, Orlandina de Oliveira señala que “En cuanto a las visiones masculinas y femeninas acerca de la vida familiar queremos llamar la atención sobre los desfases existentes entre el nivel del discurso y el de las prácticas. (...) entre los hombres los cambios en el discurso preceden a los cambios en las acciones concretas, mientras que en las mujeres primero se modifican sus prácticas, mientras en el nivel de las representaciones se presentan mayores resistencias a la transformación” (De Oliveira, 1998). En estudios relativos a los valores de los mexicanos y sus actitudes frente al cambio, Julia Isabel Flores señala que “Al ponderar la magnitud del cambio debe tenerse en cuenta una posible distinción entre valores proclamados y valores asumidos. El mero reconocimiento de un valor nuevo ya implica un cambio, aunque no sea tan grande si ese valor aún no se refleja en el comportamiento” (Flores, 1997). Enrique Alduncin, por su parte, remarca la diferencia entre los estereotipos aceptados del mexicano, y las actitudes que con respecto al trabajo y la responsabilidad parecen existir, según las respuestas obtenidas en su estudio (Alduncin, 1993).

¹⁸ Esto plantea al investigador una cuestión metodológica relevante: en las encuestas de opinión sobre diversos temas (la colaboración de los hombres en las tareas del hogar, la aceptación de personas diferentes por su raza, su religión o su preferencia sexual, el valor de la democracia) las afirmaciones de los encuestados ¿se enmarcan en el “deber ser” de la moral ideal, en lo “políticamente correcto”, o reflejan la opción real que la persona tomaría en una situación determinada? Pareciera que los las precauciones y cuidados técnicos deberían comprender también los hallazgos teóricos al respecto.

régimen constitucional mexicano” (Díaz y Díaz, 1997: 60). En palabras de Díaz y Díaz, la Constitución mexicana de 1917 (que ha dado extraordinarias muestras de vitalidad, ya que aún rige) es “un ámbito complejo en el que se confrontan los influjos autoritarios de la tradición política mexicana con las instituciones que se prohicieron al calor de las democracias modernas” (Díaz y Díaz, 1997: 65), lo que conduce a identificar el *telos* constitucional mexicano como contradictorio. Para ese autor, en la medida en que la sociedad mexicana no era democrática cuando la Constitución de 1917 se elaboró, el autoritarismo, la imposición desde arriba de ciertas reglas y mecanismos, al parecer era la única forma que los constituyentes encontraron de inducir la modernización jurídica y la democratización del país. Los dos complejos simbólico normativos que conviven contraponiéndose en la Carta Constitucional mexicana, son, entonces, por una parte, el del Estado de Derecho, que implica garantías y controles para los ciudadanos, es universalista y liberal, y se constituyó haciéndose eco de las Constituciones estadounidense y de algunas europeas. Es occidental y moderno en su inspiración y en sus objetivos. Por otra parte, el del Estado Social, que implica un modelo de Estado intervencionista, centrado en las reformas sociales, que inevitablemente, en la medida en que la sociedad mexicana no era democrática y no contaba con organizaciones de ciudadanos informados y conscientes de sus derechos y obligaciones, ni de sus responsabilidades cívicas, debía ser también un Estado autoritario y paternalista.¹⁹ La tensión entre estos dos modelos, aunque las circunstancias han cambiado, pervive hasta el día de hoy. Díaz y Díaz sostiene que “la ambivalencia que esto supone ha permitido a los poderes constituidos conjugar alternativamente dos fuentes distintas para construir su legitimidad: por una parte, se han acogido a la apariencia sensata de la legalidad; por otra, han actuado discrecionalmente al amparo de las finalidades reformistas”. Obviamente, como dice el mismo autor, “el verdadero techo del modelo constitucional ambiguo se encuentra en la tolerancia que le brindan los ciudadanos”. Aunque esa tolerancia ha decrecido, y ha aumentado la manifestación pública del rechazo a prácticas antidemocráticas y corruptas, la sociedad mexicana está acostumbrada a vivir en condiciones anómicas que son vistas incluso como parte del folclor y de la propia identidad.

¹⁹ Si bien por lo general puede considerarse que los mecanismos autoritarios y paternalistas fomentan la exclusión del acceso a los bienes y recompensas societales a sectores específicos, tales mecanismos, como parte del proyecto fundacional del Estado social en México, propiciaban o al menos pretendían propiciar la educación del pueblo en cuanto a los derechos que podrían ejercer, y por lo tanto, en un inicio, podrían pensarse como vehículos de inclusión.

Esto en cuanto a la ambigüedad en la formulación del marco normativo legal. Pero además nos encontramos con la ambivalencia y la oscuridad en cuanto a la aplicación de las leyes.

Si bien “la única salvaguarda que tienen los ordenamientos jurídicos contra la imprevisibilidad de la acción de los sujetos sociales es la apertura relativa de sus ámbitos de regulación” (Díaz y Díaz, 1997: 63), y esto lleva a que una cierta ambigüedad esté presente en la mayoría de las leyes en todos los países, el caso mexicano es peculiar porque la legislación a veces intenta cubrir un campo muy amplio de posibilidades, incluso contrapuestas entre sí.

Por ejemplo, la nueva Ley Agraria de 1992 intentó subsanar problemas derivados de un régimen peculiar de propiedad colectiva de las tierras agrícolas, el ejido. Así, en la Ley se definen nuevas reglas de juego, que establecen la posibilidad de la cesión de derechos y la posibilidad de que el ejidatario obtenga, por acuerdo de la Asamblea Ejidal, el dominio pleno sobre su parcela, lo cual le permitiría venderla, cosa que anteriormente no estaba permitida. Sin embargo, “a pesar del objetivo del Estado de dar certidumbre acerca de los derechos de propiedad, la nueva Ley muestra muchos huecos, poca precisión, y establece regulaciones que pueden ser sujetas a diferentes interpretaciones” (Duhau, 2009). Existen tantas figuras (ejidatarios, poseionarios, avocindados), y tantas posibilidades abiertas para usufructuar la tierra (algunas legales y otras no tanto, aunque no constituyan delitos), que la aplicación de la legislación se vuelve compleja y confusa, sobre todo considerando que los sujetos a los cuales se les debe aplicar la normatividad muchas veces ignoran o fantasean con respecto a cuáles son sus derechos.²⁰

La ambivalencia en cuanto a la aplicación de las leyes se manifiesta también en el hecho de que a veces es mejor no aplicar la ley, porque eso constituye un mal menor, o, en el hecho de que la aplicación se hace discrecionalmente.

Otro ejemplo: en el caso de la urbanización irregular,²¹ una situación sumamente común en diversas zonas de México, la normatividad existente,

²⁰ Las autoridades locales se hacen “de la vista gorda” cuando los ejidatarios destinan sus tierras a usos no previstos por la ley agraria (por ejemplo cuando los rentan como campos de fútbol, en lugar de sembrar maíz), siempre y cuando no sean usos considerados delitos por el Código Penal estatal o federal. La gente no está bien informada, como puede verse en el caso de una ejidataria, quien a pregunta expresa señala que el dominio pleno (que supondría la propiedad privada de su parcela), es algo bueno, pero no puede explicar por qué (véase Duhau, 2009).

²¹ Véase el artículo “Estado de Derecho e irregularidad urbana”, de Emilio Duhau, a quien agradezco sus sugerencias y comentarios sobre este tema (Duhau, 1995). Una versión de este ejemplo apareció ya en Girola (2005).

que implica pedir licencias para fraccionar y construir, y una vez obtenidas, proceder a la lotificación y urbanización de los predios, no se respeta. Por lo general, los grandes y pequeños fraccionadores venden terrenos a personas de bajos recursos, que no son sujetos de crédito para los bancos, y que pueden comprar esos terrenos, porque en la medida en que no están legalmente fraccionados ni cuentan con servicios ni autorizaciones de ningún tipo, son baratos. Una vez que la gente ocupó los terrenos y construyó sus casas, las autoridades “regularizan” la propiedad ilegal. Por una parte, la autoridad hace “como si” no estuviera enterada de que se está fraccionando ilegalmente, y luego legaliza *post factum* el proceso de lotificación y compra-venta irregular, y lo transforma en regular. Por otra parte, ese proceso se presta para una serie de manejos poco claros por parte de la autoridad y los fraccionadores: la autoridad “concede” la regularización, lo cual implica que puede pedir lealtad y apoyo político a los que han sido “regularizados”. La regularización puede ser resultado de negociaciones con dinero de por medio. Pero a la vez, el saber que siempre un fraccionamiento irregular puede, “de alguna manera” regularizarse, fomenta la urbanización irregular, no apegada a la ley existente. Esto ha sido especialmente grave en zonas como Chimalhuacán,²² por ejemplo, donde los terrenos fraccionados, una gran zona por cierto, son anegadizos, carentes de servicios de agua, drenaje, luz, etc., y donde ni los grandes fraccionadores, ni el gobierno, están en condiciones de proporcionarlos. ¿Qué pasa con la ley? Si se aplicase tal como está formulada, grandes sectores de la población quedarían excluidos de la posibilidad de tener vivienda. Si no se aplica, la gente está a merced de los fraccionadores que proporcionan terrenos en condiciones inhabitables; pueden llegar a vender varias veces el mismo lote, y no proporcionan ninguna seguridad al comprador con respecto a la propiedad legal de algo que tanto le costó conseguir.

Como la normatividad promulgada es imposible de cumplir, la autoridad tiene pocas opciones: o se hace de la vista gorda, permitiendo toda clase de irregularidades, y a lo mejor interviene al final para poner un poco de orden; o simplemente tiene que reprimir. En cualquier caso, la discrecionalidad, la corrupción y el autoritarismo golpean diferenciadamente según en qué posición social se encuentre uno.

Diversas historias nutren el imaginario institucional y popular con respecto a la inobservancia efectiva del orden normativo, desde la anécdota acerca de Hernán Cortés, que sosteniendo sobre su cabeza la Real Cédula de la Junta de Valladolid en signo de obediencia, manifestó “...se acata, pero

²²Véase el video de Ana Lourdes Vega “Chimalhuacán: la fundación de un asentamiento popular”, editado por la UAM-Iztapalapa (Vega, 1999).

no se cumple”,²³ hasta el dicho popular “es mejor pedir perdón que pedir permiso”.

Lo cierto es que la inexistencia de normas adecuadas a las diversas situaciones, la vigencia de normatividades confusas, vagas o contradictorias, así como la no vigencia práctica de códigos que se dicen aceptados, y la superposición de códigos operativos e ideales, son todas formas de auspiciar la transgresión recurrente y por lo tanto son caldo de cultivo para la anomia. Por una parte, es frecuente que se generen situaciones equívocas y de imposición discrecional para todos, pero especialmente para los sectores más desprotegidos de la población, de los mandatos de la autoridad en turno; por otra parte, la imposición de una normatividad ideal, así como la pensada para un modelo de sociedad que difícilmente se compagina con nuestra realidad, tiene efectos similares.²⁴

La carencia de normatividad clara tanto como la no vigencia de las normas, aunque son dos problemas distintos que tienen consecuencias diversas, inciden directamente sobre las formas que asume la integración social, pero además producen exclusión, en la medida en que hay personas o sectores a quienes la falta de una normatividad aplicable a su situación deja desprotegidos.

A la vez, la existencia de normas que no contemplan la realidad de los sujetos a los que se les van a aplicar, o que están alejadas de los principios y valores que deben servir, también es generadora de arbitrariedades y exclusión. Podríamos llegar a plantear la característica de la universalidad y generalidad de las normas legales, condición de existencia del Estado de Derecho, también como un problema, si no se garantizan las condiciones de equidad necesarias para que los sujetos sean considerados efectivamente responsables ante la ley. Para las clases subalternas, la anomia en sus diversas modalidades es un factor más que restringe las posibilidades de acceso a los bienes y recompensas societales; las autoridades promueven la reproducción de patrones de conducta y prácticas de efectos perversos y los sectores desfavore-

²³Más allá de la verdad o no de la anécdota, las interpretaciones de la misma han sido diversas: desde los que señalan que con esa actitud Cortés iniciaba la singular institución de la “desobediencia legal” que refleja el alma de la colonización hispánica (Nino, 1992: 54), a los que la señalan como la primera muestra de rebeldía, oposición subrepticia, resistencia pasiva a un poder que se considera arbitrario pero no se está en condiciones de enfrentar. También se ha visto como la primera muestra del sabotaje silencioso, que como actitud frente al despotismo va a caracterizar valoralmente al mexicano (Alduncin, 1993: 200); otros autores lo ven como un ejemplo de un antiguo recurso jurídico heredado del medioevo castellano (Escalante Gonzalbo, 1992: 51 y 55).

²⁴Para una visión crítica del tema de la supuesta artificialidad o externalidad de nuestro sistema jurídico con respecto a la realidad social mexicana, es conveniente consultar los textos de González Oropeza (1997), D’Auria (1998) y Castañeda y Cuéllar (1998).

recidos encuentran, como estrategias de sobrevivencia, mecanismos que les procuran alguna posibilidad de satisfacer sus necesidades, aunque no de garantizar sus derechos.

Para el resto de la sociedad, la anomia con su caudal de confusión ante la no sancionabilidad clara de las transgresiones, y la superposición de códigos valorativo-normativos, también puede provocar exclusión.

Es cierto que la existencia del Estado democrático de derecho no es la panacea universal, y que la sola existencia de un orden normativo equitativo y consensuado no resuelve todos los problemas sociales; sin embargo, es un factor importante a tener en cuenta.

Otra forma de ver a la anomia es, entonces, como un subproducto perverso del sistema de dominación en una sociedad jerárquica, desigual y con dificultades de implementación de procedimientos democráticos, como es la mexicana.²⁵

Pero además, y no es un problema menor, frente a la transgresión de las normas, tanto convencionales como jurídicas, prima la impunidad. Y esto tiene varias razones: por una parte, porque no existen los medios ni los mecanismos adecuados para imponer al infractor la sanción que le correspondería.²⁶ Por otra, porque en una sociedad habituada a que en todos los ámbitos exista algún grado de inobservancia o ilegalidad, la transgresión es vista como cotidiana, como algo que forma parte de la socialidad mexicana.

La anomia puede ser considerada entonces, también, como un factor que alimenta el sentimiento de frustración e impotencia que experimentan aquellos que, viendo una situación que los perjudica o que les afecta, se ven imposibilitados de actuar o de tan siquiera ser escuchados.

Corrupción, clientelismo y corporativismo como parte del desorden “normalizado”

Indisciplina, desorden e inobservancia de patrones normativos inequívocos y generales aparecen con frecuencia en diversos ámbitos de la vida cotidiana

²⁵ Desde hace ya varios años, la exclusión es un tema que está siempre presente en el análisis sociológico. Si bien la bibliografía es muy extensa, un texto breve y muy útil puede ser el de Tenti Fanfani (1993), donde se muestra cómo las nuevas formas de organización del mercado laboral en las sociedades latinoamericanas generan nuevas formas de exclusión y provocan que cada vez más actores sociales sufran procesos de “des-socialización”, pérdida de identidad social y aislamiento.

²⁶ Véanse por ejemplo los casos de los policías de crucero en la ciudad de México, imposibilitados de sancionar a quienes se pasan los altos de luz roja, o a los que cometen infracciones, que además los insultan y agreden (Duhau y Giglia, 2008).

de las grandes ciudades mexicanas.²⁷ Tanto en el ámbito doméstico como privado, en el espacio público como en las relaciones entre autoridades, servidores públicos y ciudadanos es posible constatar una gran ambivalencia y difusividad en cuanto a los criterios que rigen el trato del día a día y los ideales formulados discursivamente. Esto afecta las expectativas mutuas y a futuro.

Sin embargo, es importante señalar que existen ámbitos donde la normatividad se cumple. No es tiempo todavía de pensar a la sociedad mexicana como fallida. Hay espacios donde es posible observar el cumplimiento de leyes y reglamentos: en la relación entre consumidores y vendedores, entre estudiantes y maestros en las universidades, incluso entre los bancos y sus clientes, en principio, y si no surge un conflicto de intereses mayor, la interacción cotidiana está pautada, y es más o menos claro lo que se puede esperar. El metro funciona, en muchas oficinas públicas se brinda asesoría y se realizan los trámites correspondientes, en los hospitales atienden a los pacientes, las compañías aseguradoras en general pagan, se respeta la legislación anti-tabaco, la gente usa el cinturón de seguridad al conducir su automóvil.²⁸ En la convivencia cotidiana, por lo general, la relación entre expectativa y respuesta es relativamente estable y hasta cierto punto previsible.

Cuando lo que está en juego son las relaciones entre consumidor, cliente, entidades privadas, o algunas dimensiones que en encuestas diversas aparecen como “poco corruptas”, como las instituciones de enseñanza, las expectativas en torno al cumplimiento de la ley y el respeto a la normatividad en general se satisfacen y el caudal de ambigüedad normativa disminuye.

Podemos decir que hay micro-órdenes que funcionan. Pero no siempre. Cuando entramos al terreno de lo público, cuando lo que está en juego son los derechos de los ciudadanos, o la organización de intereses colectivos, la situación cambia.²⁹

²⁷Agradezco las sugerencias de uno de los dictaminadores anónimos, en relación con este apartado.

²⁸También es posible encontrar casos de ambivalencia normativa y de no respeto a la legalidad en situaciones donde los ámbitos y actores son similares, y las prescripciones deberían estar claras: tortugismo y pedido de “mordidas” en las oficinas públicas, pacientes que no son atendidos en hospitales públicos saturados y faltos de camas y mueren en las banquetas o dan a luz en el camellón (casos como el del Hospital de Xoco), compañías aseguradoras que encuentran excusas para no pagar, venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, gente que conduce su automóvil hablando por el teléfono celular, etcétera.

²⁹Peter Waldmann señala que “Las sociedades no son casi nunca puramente anómicas, siempre hay, al lado de los ámbitos o las fases en los cuales domina el vacío normativo o una confusión normativa total, sectores y fases en los que las cosas funcionan de una manera relativamente ordenada y calculable” (Waldmann, 2003: 140).

Si nos centramos en las relaciones que surgen en torno a la gestión y el reparto de bienes escasos o disputados entre grupos civiles y diversas instancias de poder, encontramos que el clientelismo y el corporativismo son dos de las formas más comunes que se presentan.

Entendemos por clientelismo político el “intercambio personalizado de favores, bienes y servicios de apoyo político y votos entre masas y elites” (Auyero, 1999); es un tipo de vínculo desigual, informal y difuso que implica intercambios verticales, asimétricos, y también una específica forma de dominación. Si en sociedades tradicionales involucraba a sectores que vivían en el nivel de subsistencia con los detentadores de recursos diversos a cambio de protección, en las sociedades actuales la relación entre el “cliente” y el mediador o gestor de los recursos se constituye alrededor del conflicto entre la gente común y las instituciones legales.

Según señalan Duhau y Giglia, el clientelismo en México

funciona como un intercambio desigual entre los representantes del Estado o las instituciones locales, por un lado, e individuos o grupos particulares. Los primeros asignan recursos públicos con base en una lógica de intercambio que de hecho, constituye para ellos una modalidad de gestión de tales recursos, con la expectativa de contar con el eventual apoyo, o al menos la pacificación de los beneficiados. (Duhau y Giglia, 2008: cap. 16)

Y remarcan que la condición fundamental del clientelismo es la “situación de privación estructural” (Pírez, 1991; citado por Duhau y Giglia, 2008: cap. 16.) experimentada por los pobres urbanos, es decir, la porción a veces mayoritaria de la población local que padece carencias en materia de bienes y servicios básicos. Las prácticas clientelares operan como una alternativa ante la dificultad, e incluso a veces imposibilidad, del acceso a bienes y servicios básicos a través de prácticas mercantiles y democrático-ciudadanas (Tosoni, 1998; citado por Duhau y Giglia, 2008).

Por su parte, el corporativismo es un modo de gestión en el cual las instancias de poder público asignan bienes, servicios y concesiones diversas a organizaciones que asumen diversas formas y denominaciones (agrupaciones, asociaciones, cooperativas, sindicatos, federaciones, etc.), las cuales articulan los intereses de sus miembros a través de líderes que simultáneamente ejercen funciones de representación y de control político mediante la afiliación partidaria, canalización y disciplinamiento de demandas y regulación de acceso a la actividad. El desarrollo de estas actividades de estas organizaciones implica, por una parte, la explotación monopólica de la actividad, y por otra el acceso a posibilidades de lucro de las que de otra manera los agremiados estarían excluidos.

La organización corporativa de la sociedad que se observa en muchas situaciones, pero que tiene un especial impacto en la organización del espacio público (transporte colectivo concesionado de pasajeros, servicio de taxis, comercio en la vía pública, mercados, lustrabotas, puestos y vendedores de periódicos y revistas, mercados itinerantes) está relacionada, según señalan Duhau y Giglia (2008), con dos circunstancias: por una parte, la necesidad de establecer algún modelo (aunque sea aberrante) de regulación de determinadas actividades, que está basado en el otorgamiento de su explotación monopólica o la cesión de la capacidad de permitir o impedir el acceso, por parte de la autoridad pública, a agentes que en virtud de tal otorgamiento o cesión, pueden ostentarse como líderes o representantes de quienes desarrollan una actividad específica. Y por otra, con la proliferación de actividades económicas “informales” que se desenvuelven al margen de las normas jurídicas existentes y que por consiguiente requieren, en la medida en que su presencia es ostensible, del consentimiento de la autoridad pública.

Si el clientelismo es un modo de gestión y regulación discrecional por parte de las instancias de gobierno del acceso a la satisfacción de necesidades básicas de sectores negativamente privilegiados, el corporativismo implica el acceso preferencial a oportunidades lucrativas por parte de los miembros de alguna organización por el hecho de pertenecer a la misma, y de que sus líderes lo hayan negociado con la autoridad correspondiente y no por méritos específicos ni a través de competencia en el mercado, además de que tampoco está sujeto al escrutinio republicano (Duhau y Giglia, 2008: cap. 16).

Ambos son mecanismos de reproducción del sistema político local y nacional, que implican lógicas particularistas, discrecionales, incluso ilegales, de asignación de recursos y oportunidades por parte de las autoridades en turno, a través de representantes e intermediarios que aumentan con ello sus propias cuotas de poder, y se constituyen a través de complejas redes de favores, intercambios y reciprocidades, en instancias indispensables para garantizar en alguna medida el orden social.

El clientelismo y el corporativismo son mecanismos de gestión, regulación social, asignación de recursos y prebendas, que se encuentran en diversos ámbitos en la sociedad mexicana. Como señala Larissa Lomnitz,

México tiene instituciones formales que caracterizan a varias de las democracias modernas de variante presidencial, cuyo modelo originario se encuentra en la constitución política de Estados Unidos. [...Sin embargo] La operación del sistema político mexicano contiene una serie de reglas informales y de características culturales que le dan al régimen un carácter distinto al prescrito por la regla. (Lomnitz, 2002: 185)

O sea que la contradicción entre el modelo del Estado de Derecho, y el Estado Social o, incluso, la república mafiosa, como la denomina Fernando Escalante (1992), no sólo está en la Constitución, sino en la operación y funcionamiento de las más diversas instancias, políticas, sociales, económicas y de la socialidad cotidiana.

En el caso del aparato del Estado, se debe tener en cuenta que durante setenta años, el régimen de partido único fomentó la existencia de altos grados de corrupción con una impresionante estabilidad política; la corrupción ayudaba a sostener y formaba parte del sistema político. Michel Johnston dice que “pequeños beneficios, corruptos o no, fluían hacia abajo y hacia fuera, a través del Partido, hacia la sociedad, mientras que la lealtad fluía hacia arriba; la sociedad civil y el pluralismo social eran débiles” (Johnston, 2006: 43). Pero con la liberalización y la transición de fines del siglo XX y sobre todo a partir del acceso al gobierno de otros grupos políticos a partir del año 2000, se ha instaurado un estilo de corrupción menos organizado y más peligroso, que ha dado pie a la irrupción de la inseguridad y una extrema violencia, que golpea a toda la sociedad mexicana. No es que la transición democrática sea mala, al contrario, pero un efecto perverso de la recomposición de las elites políticas en México, es que las redes de lealtad y confianza, y sobre todo los negocios y “chanchullos” entre el aparato político y sectores diversos, entre otros los del crimen organizado, se han reformulado, y esto provoca formas de anomia y corrupción y el surgimiento de formas de violencia hasta ahora desconocidas en México.³⁰

Se puede decir que en lo que respecta al aparato del Estado, en la actualidad, si bien se ha logrado un cambio importante en cuanto al acceso por la vía electoral de otras fuerzas al poder las redes horizontales y verticales de favores y confianza, lealtades y patrocinios, se han reformulado pero permanecen, aun cambiando de signo partidario (Johnston, 2006).

³⁰ Johnston dice que “los líderes del PRI (el partido único de México durante setenta años), usaban la corrupción tanto para el enriquecimiento personal como para sostener el dominio del partido y su jerarquía interna. Los funcionarios priistas explotaban no sólo intereses privados sino también instituciones públicas como Nafinsa, un banco nacional de desarrollo; la Secretaría de la Reforma Agraria, y la empresa de café del Estado. Los ingresos petroleros del *boom* a finales de los años setenta convirtió a Petróleos Mexicanos (Pemex), la compañía estatal de petróleo, en una planta madura para el robo oficial y abusos contractuales: 85% de los contratos de construcción de Pemex se llevaban a cabo ilegalmente sin una competencia abierta. Los líderes del sindicato petrolero apoyaban el proceso de contratos sin competencia, vendían puestos de trabajo y desviaban los fondos sindicales a sus empresas personales” (Johnston, 2006: 45). Esta situación no ha variado en la actualidad, salvo por el hecho de que Pemex, por mala administración, exacción de sus ingresos y una situación internacional difícil, está en crisis.

La corrupción, el clientelismo y el corporativismo son formas omnipresentes en la sociedad mexicana, y los ejemplos abundan. Se han mencionado aquí los casos del espacio público y el del Estado, como muestras, pero los podemos encontrar en la educación (el todopoderoso Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con sucesivos líderes prácticamente vitalicios, de maestros que no quieren ser evaluados, ventas de plazas, prebendas escandalosas y demás), en los sindicatos (con los petroleros a la cabeza, pero también los mineros y muchos más), en muchas empresas, en la seguridad pública y en las transacciones cotidianas.

Estos ejemplos avalan en principio la hipótesis planteada al inicio de este trabajo. Si bien es cierto que es posible encontrar en la sociedad mexicana formas culturales ligadas con la informalidad, la ilegalidad y la corrupción, es crucial considerar el papel que las estructuras social, económica y política tienen en la generación de esas prácticas perversas. También es necesario identificar los agentes que permiten la reproducción de esas prácticas.

La incidencia de los funcionarios del gobierno y los sectores empresariales y sindicales en la permanencia de la lógica clientelar y el nepotismo (del que el caso de las guarderías del IMSS es tan sólo un ejemplo) y la difícil búsqueda de la transparencia en la gestión de los recursos públicos, se suman a la falta de atención y resolución de las demandas de los sectores menos favorecidos por unas relaciones de producción fincadas en la desigualdad extrema.³¹ Esto ha sucedido en otros países y épocas. Por ejemplo, tal como señalaba hace ya muchos años Robert Merton, la mafia medraba en Chicago no sólo con sus propios negocios ilícitos, sino porque era la que proveía y gestionaba los recursos para solventar necesidades de los sectores marginados. La maquinaria política de gestores y mediadores diversos, los mafiosos y otros, desapareció cuando el Estado se hizo cargo de proveer los recursos y atendió a los pobres. Clientelismo y corporativismo pueden surgir en cualquier lugar donde se den condiciones similares, de carencia y exclusión.

La transgresión como una forma perversa de solución al problema normativo

Como hemos visto, al analizar la peculiar configuración del orden normativo en la sociedad mexicana, resalta la superposición de códigos valorativo-normativos, la diferencia entre normatividad ideal y normatividad práctica,

³¹ Véase el interesante estudio de Peter Waldmann con respecto a las anomias estatales en América Latina (Waldmann, 2003).

la incidencia del clientelismo y el corporativismo como formas específicas del desorden normalizado.

Estas “anomias” se manifiestan en todas las dimensiones, aunque en diferentes grados: tanto en la cultura, como en lo político, en la estructura familiar, la educación, las relaciones con los extranjeros, el tránsito automotor, la apropiación y la distribución del espacio público, en fin, no hay ámbito que escape a esta lógica que en cierto sentido se podría considerar perversa.

En realidad, la coexistencia de diferentes marcos normativo-valorativos, y la consecuente ambigüedad cuando se trata de definir qué hacer en una situación determinada, no es una característica exclusiva de la sociedad mexicana. En muchos otros países, incluidos los del mundo desarrollado, es posible encontrar complejos de significados que mezclan contenidos modernos y tradicionales, posmodernos y anclados en costumbres que a primera vista podrían resultar retrógradas, pero que tienen su razón de ser como constructores de identidad, y promotores de integración. Sin embargo, las consecuencias de esas contraposiciones y cómo afectan a las respuestas socioculturales en situaciones diversas varían ampliamente de una sociedad a otra. Es un problema del grado de tolerancia frente a la transgresión y de los mecanismos que se utilizan para superarla o para convivir con ella. En México, pareciera haber una tendencia a hacer “como si” las cosas fueran de una manera, mientras se hace otra.

Esto va más allá de las discrepancias, muchas veces esperables, entre el nivel del discurso y el nivel de las prácticas, o del desfase, también esperable, entre los ideales y las representaciones que la gente tiene acerca de su realidad, y la realidad concreta misma.

Una manifestación de esta situación podemos encontrarla en el hecho de que el sistema político mexicano, durante más de setenta años, fincó su estabilidad no en el libre juego democrático sino en una rara mezcla de autoritarismo, redes de confianza y lealtades interpersonales, que por otra parte está, hasta cierto punto, avalada por la Constitución (*cf.* Lomnitz, 2002).

Sólo en los últimos decenios, aunque más notoriamente en el último, con la irrupción de otras fuerzas políticas en los altos niveles de gobierno, y aún más recientemente con la crisis económica, de legitimidad y de seguridad que vive el país, los analistas políticos en los medios, las voces de la academia y crecientemente la llamada sociedad civil, se han pronunciado abiertamente y denunciado la corrupción, la impunidad y la venalidad generalizadas que son parte de la cultura de la transgresión y los mecanismos perversos de reproducción del sistema.

Pero aún perdura la condición en la que los mensajes acerca de códigos éticos y normativos son en general dobles, triples, cruzados o ambivalentes;

se dice una cosa y se hace otra. En el ámbito de la vida política, hacemos *como si* estuviéramos convencidos del valor de la democracia, cuando en realidad muchas veces quisiéramos que otros tomen las decisiones difíciles por nosotros;³² en el nivel de la vida doméstica, aun cuando manifestamos que la democracia es la panacea para todos nuestros males, no siempre es fácil reconocer el derecho de todos los miembros de la familia a opinar y a decidir cómo se van a hacer cosas que para todos son importantes. Hacemos *como si* no fuéramos machistas ni sexistas, cuando en realidad pensamos que los que son diferentes a nosotros o tienen otra preferencia sexual son “raritos”; *como si* fuéramos tolerantes cuando en realidad somos indiferentes, mientras el problema no nos afecte directamente. En la vida académica hacemos *como si* lo que nos guía fuese la búsqueda de la verdad o la excelencia cuando en realidad lo que deseamos es ser reconocidos u obtener más presupuesto.

La contraposición y contradicción en dimensiones constitutivas de la sociedad (como se ha mostrado, desde la Carta Magna hasta el aparato político, más allá de las elites gobernantes en turno; pero también, por ejemplo, en la discursiva valoración del “Otro”, mientras no tenga que sentarlo a la mesa;³³ en la indignación por el destino de los emigrantes mexicanos a Estados Unidos, perdidos en el desierto y perseguidos por “la Migra”, pero que no ve la situación de los migrantes centroamericanos, detenidos y expoliados en la frontera sur de México; en la laicidad y la libertad de cultos como principios avalados por la Constitución, pero la “Iglesia es la católica, las demás son sectas”...), aparecen como duplicidad, ambivalencia y ambigüedad en todos los procesos de interacción.

Como sostiene Leonardo Curzio,³⁴ un connotado analista político, la sociedad mexicana opera en una gama de posibilidades que va de la auto-complacencia (como México no hay dos), a la indiferencia y la resignación, frente a un cúmulo de situaciones que no puede cambiar. Es la filosofía del “pos ni modo...”, que hace referencia a la aceptación de algo que no se puede modificar fácilmente y a que lo que más conviene es adaptarse por-

³² Alejandro Moreno y Patricia Méndez señalan que en México hay un significativo apoyo a las formas autoritarias de gobierno y que, sobre todo, existen expectativas positivas con respecto a los emprendimientos de un líder fuerte. Esto parecería contradictorio con el hecho de que a pregunta expresa la mayoría de los mexicanos sostiene que la democracia es el mejor sistema de gobierno (*cf.* Moreno y Méndez, 2002).

³³ Esta situación de intolerancia real y acendrada en la cultura cotidiana, aunque contradictoria con valores expresados discursivamente, aparece tanto en las Encuestas Nacionales de Valores (*cf.* Alducin, 1993 y 2002), como en las más recientes Encuestas Nacionales de la Juventud, o en las entrevistas realizadas a los jóvenes en las escuelas secundarias del país.

³⁴ Por ejemplo, en el programa “Primer Plano” del Canal Once (canal de televisión abierta y pública del Instituto Politécnico Nacional de México), emisión del 22 de diciembre de 2008.

que “el que se enoja, pierde”. Los movimientos contestatarios, la protesta organizada tanto en el ámbito rural como en las calles de las grandes urbes mexicanas sí existen, pero tienen que luchar contra la apatía y la frustración de muchos años.

Es posible ver a la cultura del “como si” no como parte de una supuesta idiosincrasia cultural simuladora, sino como parte de las salidas “adaptativas”, no conscientes ni reflexivamente asumidas, pero operantes, al problema de la transgresión persistente y las anomias.

Existen además, otras formas de respuesta a la situación anómica que la sociedad mexicana ha implementado, entre las que habría que distinguir en principio las soluciones ideales, que implicarían el desarrollo de la sociedad civil, y el refuerzo del modelo constitucional de Estado garante, lo que se podría llamar las soluciones institucionales al problema del orden social. Y por otra parte, aquellas que son informales, o sea, las salidas que la sociedad ha encontrado para hacer frente a una situación de inequidad e ilegalidad que no permite a los actores sociales obtener los satisfactores que se requieren para tener una “vida buena”.

Larissa Lomnitz plantea que las sociedades complejas actuales han generado ámbitos que parecen sumergidos en la entropía y la anomia. El calentamiento global y la generación de deshechos que se hacen cada vez más difíciles de controlar son muestras de la entropía ambiental. La anomia y sus correlatos de ilegalidad, corrupción, insatisfacción permanente y exclusión son muestras de la entropía social. Esta entropía social, dice Lomnitz, tiende a generar principios de orden propios, por ejemplo organizaciones basadas en redes sociales que permiten la supervivencia y el desarrollo de grandes sectores de la población (*cf.* Lomnitz, 2003: 129-146).

En sociedades en las cuales el porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra en el mercado informal (de trabajo fundamentalmente, pero también de vivienda) es cercano o rebasa 50%, en las que no existen sistemas de seguridad social efectivos, ni modelos de ocupación plena, como es el caso de México, los marginados sufren una pobreza intensa.

El Estado, en el mejor de los casos, encuentra salidas institucionales para paliar (aunque no resolver) la situación, como mecanismos parcialmente re-distributivos o asistencialistas. La gente común opta por articular redes informales de apoyo (relativamente eficaces) basadas en la confianza interpersonal y la solidaridad, en ciertos casos, pero también en formas clientelares y corporativas. Así, se podría ver el desorden normalizado como un dispositivo que da origen y nutre a un orden subyacente que intenta responder, aunque apelando a mecanismos no universalistas, ni democráticos, ni igualitarios, a problemas de escasez, desigualdad y exclusión.

Las autoridades, ya sean federales o locales, optan por normalizar la transgresión de las normas (y aquí se toma otra acepción del término “normalizar”: no sólo ver como normal la disrupción del orden, sino como regularización de la infracción). Es frecuente ver, en todas las dimensiones más arriba mencionadas, programas de regularización y legalización de los infractores, que si bien por una parte se atienen a reconocer una situación de hecho, por otra parte tienen como efecto no buscado el alentar la transgresión (*cf.* Duhau y Giglia, 2008: cap. 16).

Reflexiones finales

Si regresamos a las consideraciones del inicio de este trabajo, en relación con la pregunta de para qué sirven las normas, podemos decir ahora que en situaciones de anomia, transgresión recurrente y relativa impunidad, las funciones del orden normativo, en diferentes niveles, desde el modelo planteado por la Constitución, al aparato político, a la operación cotidiana de redes informales de sobrevivencia, cambian y deben ser repensadas.

Aunque no se pretende responder exhaustivamente a la cuestión, sí se pueden esbozar algunas reflexiones.

Por ejemplo, hay que considerar que, si bien una función principal de cualquier orden normativo es operar como mecanismo de integración para una población determinada, en las condiciones que imperan en México la normatividad puede también tener efectos des-integrativos o de exclusión. La carencia o no vigencia de las normas tiene incidencia directa sobre las formas que asume y sobre la posibilidad misma de integración social en general y sobre ciertos grupos en particular; pero además produce exclusión en la medida en que hay personas o sectores a quienes la falta de una normatividad aplicable a su situación deja desprotegidos. Pero también hay que considerar el caso, no poco frecuente, de normatividades que se aplican a sectores que no pueden asumirlas, lo cual también genera exclusión. Por eso el problema normativo es sumamente complejo: a veces las normas se cumplen, otras veces, no; el no cumplimiento y la ilegalidad tienen consecuencias nefastas, pero a veces el cumplimiento rigorista de normas inadecuadas también es perjudicial.³⁵

Con respecto al papel cognitivo, hay que reconocer que, aunque no se apliquen, las normas operan como referente aun para el que no las piensa

³⁵O como señala Antonio Azuela, “ciertos intentos de ‘aplicación estricta de la ley’ pueden conducir a resultados desastrosos” (Azuela, 2006: 17).

aplicar. Y por otra parte, aun la discrecionalidad en la aplicación debe contar con elementos para saber cómo aplicarla y cómo no, o qué elementos aplicar. Aun el particularismo extremo en la aplicación de la ley (muy común en épocas anteriores, aunque en retroceso en la actualidad) debe sin embargo contar con un marco legal, ya que hace “como si” aplicara la legislación vigente, aunque no lo haga. Pero también las personas u organizaciones que protestan por la aplicación discrecional de la ley encuentran útil la existencia del marco legal, porque aun cuando no se les aplique con justicia constituye parte de sus reclamos y aspiraciones.

La identidad social no debe ser vista como algo homogéneo y estable. La identificación con varios conjuntos simbólicos identitarios puede ser considerada como un elemento de anomia, pero también se podría pensar en la posibilidad de hibridación de complejos culturales de significados que enriquecerían la identidad. Sin embargo, el papel de las normas como constructoras de identidad es problemático si las mismas normas están en cuestión, si se percibe a la propia identidad como carenciada o ambivalente en sus contenidos.

Finalmente, si bien es obvio que el cambio normativo y la no vigencia de un orden y su abandono por otro u otros es un claro elemento de innovación y puede ser muy positivo, en el caso de la sociedad mexicana el hecho de que no siempre se acaten normas que implican equidad y respeto, honradez y posibilidad de previsión, junto con la transgresión recurrente en perjuicio de otros y la impunidad de los corruptos, hace que el papel innovador quede opacado y resalte mucho más la disfuncionalidad de la superposición de códigos y la filosofía del “todo se vale”.

Pero quizá lo más interesante es que las disfunciones de las normas pueden ser vistas como el surgimiento de órdenes normativos subyacentes, que son respuesta a la falencia y no vigencia de los órdenes ideales que sin embargo operan como modelos.³⁶

³⁶Llegados a este punto uno debiera preguntarse si las complejas y variadas formas de anomia en México son algo propio del presente y peculiares de nuestra sociedad o si, como señala Fernando Escalante, en la medida en que han existido desde la época colonial y, podríamos agregar, en todos los países de América Latina cuando menos, no son un fenómeno nuevo sino la forma de ser de nuestras sociedades y por lo tanto no ameritarían ser tratadas como un problema acuciante y específico. Escalante dice: “El desfase entre las creencias y las instituciones puede ser una cosa más o menos permanente, hasta aceptada: no un signo de anomia”. Y más adelante: “La crisis actual de América Latina se manifiesta, en efecto, como ‘crisis moral’: emergen los desacuerdos entre idiomas normativos que siempre han estado allí y no hay recursos políticos para gestionar el desfase. Pero no es una situación de anomia literalmente”. Para este autor, la supuesta anomia latinoamericana y mexicana es especial, no es un fenómeno uniforme, ni es algo enteramente nuevo. “Si bien no hay una base sólida de creencias compartidas, hay varios

Las anomías mexicanas tienen que ver con una multiplicidad de factores, pero hay que tener en cuenta, de manera importante, que existen problemas de contradicción y superposición tanto en la normatividad existente como en su aplicación, y por eso tanto la validez como la legitimidad normativas se ven comprometidas. En cuanto a la vigencia, se puede constatar que existen órdenes diversos, y si los actores no saben cuál es el operante, se producen incongruencias y puntos ciegos que a nadie benefician.

La transgresión frecuente y la cultura del “como si”, con sus correlatos de disimulo y simulacro, que observamos en México no es un problema exclusivamente cultural; se origina en las estructuras de dominación social, económica y política prevaletentes en la sociedad mexicana; es una manera de enfrentar pragmática y solapadamente las condiciones de desigualdad, las relaciones jerárquicas y la imposibilidad de manejar la propia vida con dignidad, por parte de muchos. Es parte del orden subyacente al desorden aparente y una respuesta a la contraposición de los órdenes valorativo-normativos presentes en todos los ámbitos de la vida mexicana.

Recibido: julio, 2009

Revisado: octubre, 2009

Correspondencia: Departamento de Economía/UAM-Azcapotzalco/Edificio H, 1er. Piso, Cubículo 131/Av. San Pablo 180/Col. Reynosa Tamaulipas/México 02200, D. F./correo electrónico: lgirola2000@yahoo.com

órdenes normativos que pueden coexistir en un equilibrio relativamente estable. Es la situación de siempre. Reducir la heterogeneidad y transformarla en un solo orden normativo, capaz de producir cohesión social, con un arreglo institucional consistente y apto, ha sido un empeño recurrente pero, hasta hoy, ilusorio”. Y señala que “conviene ante todo, evitar la ilusión de la excepcionalidad: la idea de que nuestro presente es algo único, de gravedad nunca vista, insuperable. Es decir: conviene evitar que la palabra anomía tenga sobre todo una función enfática” (Escalante Gonzalbo, 2004: 139, 146, 129). Sin embargo, creo que, por todo lo dicho a lo largo de este texto, conviene, ante todo, evitar la banalización del problema que podría derivarse de considerar que en la medida en que, a pesar de todo, la sociedad mexicana funciona, las transgresiones recurrentes a la legalidad en principio vigente, las confusiones en cuanto a qué implica el respeto a los derechos ciudadanos, y las formas muchas veces aberrantes que la gente tiene de organizarse, lograr recursos o tan sólo atención por parte de las autoridades, son cuestiones conocidas, frecuentes, y por lo tanto, propias de la convivencia cotidiana a las que estamos acostumbrados, y resolverlas, con los medios actuales de la política, una utopía.

Bibliografía

- Alduncin, Enrique (2002), *Los valores de los mexicanos*, t. IV, “Cambio y permanencia”, México, Grupo Financiero Banamex.
- Alduncin, Enrique (1993), *Tercera Encuesta Nacional sobre los Valores de los Mexicanos*, México, Banamex-Accival-Alduncin y Asociados.
- Auyero, Javier (1999), “From the Client’s Point(s) of View: How do Poor People Perceive and Evaluate Political Clientelism”, *Theory and Society*, vol. 28, pp. 297-334.
- Azuela, Antonio (2006), *La corrupción en América*, México DF, IIS-UNAM.
- Castañeda, Fernando y Angélica Cuéllar (1998), *Redes de inclusión. La construcción social de la autoridad*, México, Porrúa y DGAPA-UNAM.
- D’Auria, Aníbal (1998), “El círculo clientelismo/corrupción en la constitución del liderazgo político”, en Fernando Castañeda y Angélica Cuéllar (coords.), *Redes de Inclusión. La construcción social de la autoridad*, México, Porrúa y DGAPA-UNAM.
- De Oliveira, Orlandina (1998), “Familia y relaciones de género en México”, en Beatriz Schmulker (coord.), *Familias y relaciones de género en transformación*, México, EDAMEX/Population Council.
- Díaz y Díaz, Martín (1997), “La constitución ambivalente. Notas para un análisis de sus polos de tensión”, en Instituto de Investigaciones Jurídicas, *80 aniversario Homenaje Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Senado de la República, LVI Legislatura.
- Duhau, Emilio (2009), “A Case Study on the Implementation and Outcomes of the 1992 Reforms to the Mexican Property Institutions: An *ejido* in the Frontier of the Urbanisation Process”, en J. M. Ubink, A. J. Hoekema y W. J. Assies (eds.), *Legalising Land Rights. Local Practices, State Responses and Tenure Security in Africa, Asia and Latin America*, Leiden, Leiden University Press.
- Duhau, Emilio (1995), “Estado de Derecho e irregularidad urbana”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 57, núm. 1, pp. 3-25.
- Duhau, Emilio y Ángela Giglia (2008), *Las reglas del desorden*, México, Siglo XXI.
- Durkheim, Émile (1974), *El suicidio*, México, UNAM.
- Durkheim, Émile (1967), *De la división del trabajo social*, Buenos Aires, Schapire Editor.
- Escalante Gonzalbo, Fernando (2004), “Especulaciones a partir del concepto de anomia”, en Walther L. Bernecker (comp.), *Transición democrática y anomia social en perspectiva comparada*, México, El Colegio de México.
- Escalante Gonzalbo, Fernando (1992), *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México.
- Flores, Julia Isabel (1997), “Comunidades, instituciones, visión de la existencia, identidad, ideología”, en U. Beltrán *et al.*, *Los mexicanos de los noventa*, México, IIS-UNAM.
- García Canclini, Néstor (2009), entrevista realizada en Canal 22, 8 de julio.
- Girola, Lidia (2009), “La cultura del ‘como si’. Normas, anomia y transgresión en la

- sociedad mexicana”, en Kathya Araujo (ed.), *¿Se acata pero no se cumple? Estudios sobre las normas en América Latina*, Santiago de Chile, LOM.
- Girola, Lidia (2007), “Imaginaris socioculturales de la modernidad”, *Sociológica*, núm. 64, mayo-agosto, pp. 45-76.
- Girola, Lidia (2005), *Anomia e individualismo. Del diagnóstico de la modernidad de Durkheim al pensamiento contemporáneo*, Barcelona, Anthropos-UAM-Azcapotzalco.
- González Casanova, Pablo (1965), *La democracia en México*, México, Ediciones Era.
- González Lagier, Daniel (1995), *Acción y norma en G. H. von Wright*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- González Oropeza, Manuel (1997), “¿Por qué no se cumplen las leyes en México?”, en Fernando Castañeda y Angélica Cuéllar (coords.), *El uso y la práctica de la ley en México*, México, UNAM-Porrúa.
- Hart, H. L. A. (1980), *El concepto de Derecho*, 2a. edición, Madrid, Editora Nacional.
- Hernández Prado, José (2007), *El menos común de los gobiernos...*, México, UAM.
- Johnston, Michael (2006), “¿La corrupción en México se encuentra en transición?”, en Antonio Azuela (coord.), *La corrupción en América*, México, IIS-UNAM.
- Juárez, Leticia (2006), “Percepción y tolerancia social a la corrupción en México”, en Antonio Azuela (coord.), *La corrupción en América*, México, IIS-UNAM.
- Lipovetsky, Gilles (1996), *El crepúsculo del deber*, Barcelona, Anagrama.
- Lomnitz, Larissa (2003), “Globalización, economía informal y redes sociales”, en José Luis García y Asunción Barañano (coords.), *Culturas en contacto: encuentros y desencuentros*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General Técnica/CIS.
- Lomnitz, Larissa (2002), “Los efectos de la globalización en la estructura de poder en México”, *Revista de Antropología Social*, núm. 11, pp. 185-201.
- Lomnitz, Larissa (1978), *Cómo sobreviven los marginados*, México, Siglo XXI.
- Lukes, Steven (1984), *Émile Durkheim. Su vida y su obra*, Madrid, Siglo XXI.
- Merton, Robert K. (1964), *Teoría y estructura sociales*, México, FCE.
- Miller, Luis M. (2008), “Una aproximación sociológica a la noción de convención social”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 70, núm. 4, octubre-diciembre, pp. 649-673.
- Moreno, Alejandro y Patricia Méndez (2002), “Attitudes Toward Democracy: Mexico in Comparative Perspective”, *International Journal of Comparative Sociology*, vol. 43, núms. 3-5, pp. 350-367.
- Nino, Carlos S. (1992), *Un país al margen de la ley*, Buenos Aires, Emecé.
- Parsons, Talcott (1966), *El sistema social*, Madrid, Revista de Occidente.
- Pérez, Pedro (1991), *Buenos Aires metropolitana. Política y gestión de la ciudad*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina-Centro de Estudios Sociales y Ambientales.
- Salles, Vânia y Rodolfo Tuirán (1998), “Cambios demográficos y socioculturales: familias contemporáneas en México”, en Beatriz Schmukler (coord.), *Fami-*

- lias y relaciones de género en transformación*, México, EDAMEX/Population Council.
- Salles, Vânia (2001), "Familias en transformación y códigos por transformar", en Cristina Gomes (comp.), *Procesos sociales, población y familia*, México, Porrúa/Flacso.
- Tena Ramírez, Felipe (1977), *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa.
- Tenti Fanfani, Emilio (1993), "Cuestiones de exclusión social y política", en Alberto Minujin (ed.), *Desigualdad y exclusión*, Buenos Aires, Unicef-Losada.
- Tosoni, Magdalena (1998), *Acerca de cómo participan los excluidos en la Ciudad de México. La historia de la colonia Canal de Sales (ciudad Nezahualcóyotl)*, México, FLACSO, tesis de maestría.
- Vega, Ana Lourdes (1999), "Chimalhuacán: la fundación de un asentamiento popular", video, México, UAM.
- Waldmann, Peter (2003), *El Estado anómico*, Caracas, Nueva Sociedad.
- Weber, Max (1974), *Economía y sociedad*, México, FCE.

